



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDQ.

Quilmaná, 27 de Enero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo 02-2023-MDQ, de fecha 27 de enero 2023, Informe N° 015-2023-GSG-MDQ, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe N° 006A-2023-GSPYGA-MDQ, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 030-2023-GDSHYT-MDQ, de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Turismo, Informe N° 038-2023-GAJ-MDQ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorando N° 024-2023-GM-MDQ, del Gerente Municipal, referente al proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA QUE UN DIA AL MES TODO CIUDADANO CON SU DNI DE QUILMANÁ TENGA ACCESO GRATUITO AL PARQUE ZONAL CHAVIN DE HUANTAR DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195°, incisos 5 y 8 de la Constitución Política del Perú, establecen que son competencias de las municipalidades como organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, asimismo desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia ambiental y sustentabilidad de los recursos naturales, entre otras;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, a través de los numerales 15), 19), y 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales en Materia de Cultura y Turismo, tiene como competencias y funciones específicas (compartidas): i) Promover actividades culturales diversas, ii) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la Identidad Cultural de la Población Campesina, Nativa y Afroperuana, y, iii) Fomentar el Turismo Sostenible y regular de servicios destinados a ese fin (...);

Que, mediante el Informe N° 015-2023-GSG-MDQ, de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente de Secretaria General, informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDQ se aprobó por unanimidad lo siguiente: "APROBAR QUE UN DIA AL MES TODO CIUDADANO CON SU DNI DE QUILMANA TENGA ACCESO GRATUITO AL PARQUE ZONAL CHAVIN DE HUANTAR", razón por lo cual, el Secretario General solicito al Gerente Municipal requiera a quienes corresponda los informes técnicos y legales para la viabilidad y legalidad de lo acordado por el Pleno de Concejo;

Que, mediante el Informe N° 006A-2023-GSPYGA-MDQ, de fecha 11 de enero de 2023, del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, precisa que es viable que una vez al mes toda persona con DNI del Distrito de Quilmaná tenga el acceso libre al Parque Zonal Chavín de Huántar; y realiza las siguientes recomendaciones, 1) recomienda que el ingreso libre al Parque Zonal Chavín de Huántar sea el ultimo miércoles de cada mes; 2) se recomienda establecer el horario de ingreso libre desde las 09:00 am. hasta la 1:00 pm.;

Que, mediante el Informe N° 030-2023-GDSHYT-MDQ, de fecha 11 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Turismo, precisa que es viable aprobar que un día al mes todo ciudadano con su DNI de Quilmaná tenga acceso gratuito al Parque Zonal Chavín de Huántar, así mismo precisa que es importante brindar a la población del distrito de Quilmaná, la promoción y difusión del Parque Zonal Chavín de Huántar (...);

Que, mediante Informe Legal N° 038-2023-GAJ, de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aplicación del Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDQ, que establece aprobar que un día al mes todo ciudadano con su DNI de Quilmaná tenga acceso gratuito al Parque Zonal Chavín de Huántar, por lo cual recomienda que se eleve al Pleno del Concejo para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorando N° 024-2023-GM-MDQ, de fecha 25 de Enero de 2023, el Gerente Municipal, remite el Expediente Administrativo referente a APROBAR QUE UN DIA AL MES TODO CIUDADANO CON SU DNI DE QUILMANÁ TENGA ACCESO GRATUITO AL PARQUE ZONAL CHAVIN DE HUANTAR DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, con la finalidad de ser agendado para Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y el Artículo 40 de la ley Orgánica de la Municipalidades No.27972, el Concejo Municipal del Distrito de Quilmaná, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ - CAÑETE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA QUE UN DIA AL MES TODO CIUDADANO CON SU DNI DE QUILMANÁ TENGA ACCESO GRATUITO AL PARQUE ZONAL CHAVIN DE HUANTAR DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR QUE EL ULTIMO MIÉRCOLES DE CADA MES TODO CIUDADANO QUE PRESENTE SU DNI CON DIRECCIÓN DEL DISTRITO DE QUILMANÁ, TENGA ACCESO GRATUITO AL PARQUE ZONAL "CHAVÍN DE HUÁNTAR".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el horario de acceso gratuito al Parque Zonal Chavín de Huántar es a partir de las 09:00 am. hasta la 01:00 pm. del día establecido.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial de la Provincia de Cañete, así como las notificaciones de la presente Ordenanza Municipal a las unidades orgánicas de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE



QUILMANA - 1944